



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

Magistrado Ponente
Fabio Hernán Bastidas Villota

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	76001 31 05 013 2017 00209-01
Juzgado de Origen	Trece Laboral del Circuito de Cali
Demandante	Luz Mary Chacón Rebellón
Litisconsorte necesario	Lady Esperanza Hernández Herrera Luis Alberto Rengifo Velasco William Andrés Rengifo Velasco
Demandada	Mafre Colombia Vida Seguros S.A.
Asunto	Resuelve desistimiento recurso de casación.
Auto interlocutorio No.	95

I. Asunto

Pasa la Sala a resolver el **desistimiento**¹ formulado por el apoderado judicial de la parte demandada Mafre Colombia Vida Seguros S.A., respecto del recurso de casación presentado contra la sentencia No 216 emitida el 28 de agosto de 2024, por este despacho.

II. Consideraciones

Verificadas las actuaciones se evidencia que el apoderado judicial de la parte demandada Mafre Colombia Vida Seguros S.A., presentó recurso de casación contra la sentencia No 216 emitida el 28 de agosto de 2024, el cual fue concedido mediante auto No 017 del 31 de enero de 2025.

¹ Archivo 18DesistimientoCasacion01320170020901

No obstante, el día 29 de abril de 2025, la secretaría de la Sala Laboral informó que el expediente fue devuelto por la Corte Suprema de Justicia, por presentar inconsistencias. En consecuencia, el mismo se encuentra en esta instancia.

Por otra parte, se tiene que el día 29 de abril de 2025, el apoderado judicial de la demandada presentó solicitud de desistimiento del recurso extraordinario de casación.

Pues bien, el artículo 316 del Código General del Proceso dispone:

“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido”

Así las cosas, por ser procedente y cumplir los requisitos legales, en tanto fue presentado por el auspiciador judicial de la parte demandada, y versa sobre el recurso que ella misma propuso, se aceptará el desistimiento del recurso de casación formulado por el apoderado judicial de la parte demandada Mafre Colombia Vida Seguros SA, contra la sentencia No 216 emitida el 28 de agosto de 2024, por este despacho.

En mérito de lo expuesto, **la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR EL DESISTIMIENTO del recurso de casación formulado por el apoderado judicial de la parte demandada Mafre Colombia Vida Seguros SA, contra la sentencia No 216 emitida el 28 de agosto de 2024, por este despacho, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: DEVOLVER las diligencias al juzgado de origen para que continúe con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Los magistrados,

Firma digitalizada para
actos judiciales

FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA
Cali-Vale

Firma digitalizada para actos judiciales


ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA

Firma para fines judiciales

MARÍA ISABEL ARANGO SECKER